Villavicencio (Meta), dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Proceso: declarativo –pertenencia-
Radicación: 500014003006 2019 01146 00
Demandante: Sandra Milena Pabón.
Demandado: Adán de Jesús Barreto y otros

Se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

Sírvase allegar poder legalmente conferido en el cual se determine claramente el objeto de la demanda en cuanto a la clase de pertenencia y se identifique el predio objeto de demanda, por cuanto en el adosado no se menciona. Lo anterior conforme lo dispone el inciso 1 del artículo 74 del Código General del Proceso.

Debe aportarse: *i)* certificado de la *oficina de registro de instrumentos públicos,* de que trata el Núm. 5, articulo 375 *del Código General del Proceso; ii)* copia de la demanda con sus anexos, para traslado de cada uno de los demandados (Inc. 2°, artículo 89 *ibídem); iii)* documento idóneo en el que conste el avalúo catastral del inmueble (Núm. 3, articulo 26 C. G. del P).

Sírvase presentar demanda en la cual se: mencione si corresponde el predio a uno de mayor extensión; se identifique el inmueble pretendido en debida forma por cuanto no se cita folio de matrícula inmobiliaria (Inc. 1, articulo 83 C. G. del P.).

De lo anterior se deberá aportar traslado para cada uno de las personas que sean convocadas en calidad de demandados y allégüese copia de la demanda para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO 17 MAR 2020 *Hoy* 45
La Secretaria,
María Andrea Rey Pardo

Mdrt.-